

Guatemala, 01 de octubre de 2020  
Oficio No.0845-2020 Ref. DIPLAN/RSG/pa

**Licenciado Oscar Miguel Dávila Mejicanos**  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencia Contra la Corrupción  
Su Despacho

**RECIBIDO**

Dirección Ejecutiva  
Comisión Presidencial Contra la Corrupción  
Hora: 12:30 hrs Firma: 

08/10/2020

**Apreciable Director Ejecutivo:**

De manera atenta reciba un cordial saludo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS-, deseándole éxitos en el desempeño de sus labores.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para dar cumplimiento al Oficio Circular No. 03-2020 de fecha 22 de septiembre 2020, dirigido a Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia de la República y demás Dependencias del Ejecutivo, en Seguimiento Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por COVID-19 de fecha 18 de agosto 2020.

Al respecto nos permitimos informar a usted, que mediante Oficio No. 1225-2020- Ref. DS/CFMM/mr. de fecha 29 de Septiembre 2020, que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 10, inciso i, del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República este Despacho Superior designó al Licenciado Rafael Salinas Gallardo, Director de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social, Teléfono 24143535, ext. 3624, móvil 32036830, como representante de la institución ante la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.

Es importante indicar que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS-, es un órgano administrativo gubernamental, que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes –NNA-, que contribuyen a garantizar el bienestar familiar y comunitario.

Para el cumplimiento de su mandato y sus funciones sustantivas la SBS está integrada por tres Subsecretarías:

**La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia:**

Es la responsable de planificar, organizar, aprobar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y acciones que brinden alternativas de acogimiento familiar



52 calle 9-54 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535

www.sbs.gob.gt sigúenos en:



SOMOS SBS



temporal, protección y abrigo residencial y no residencial a las niñas, niños o adolescentes que por orden de autoridad judicial competente son separados de su familia o que no cuentan con ella. Asimismo, desarrolla programas especializados y servicios integrales dirigidos a la niñez y adolescencia en situación de protección especial, que les permita fortalecer sus potenciales para el disfrute de una vida digna, a través de las Direcciones a su cargo.

### **Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario:**

Brinda atención integral a niños, niñas y adolescentes facilitando el acceso al aprendizaje, descubriendo y estimulando habilidades y destrezas a las personas con discapacidad, logrando de esta manera su independencia familiar, así como implementar acciones de prevención para erradicar la violencia.

### **Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal:**

La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal tiene como función principal llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes transgresores de la ley penal, así como cumplir con los mandatos legales que emanan de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia relativas a la responsabilidad penal de los y las adolescentes. La Reinserción Social se realiza a través de programas que aseguren el cumplimiento de las sanciones impuestas, así como la rehabilitación, formación para la vida, trabajo productivo y prevención de la violencia.

En razón de su mandato establecido en el Acuerdo Gubernativo 101-2015, del 10 de marzo 2015, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ha realizado sus funciones en forma ordinaria y extraordinaria como consecuencia de la Pandemia provocada por el Coronavirus, COVID-19 a partir de la vigencia del Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 06 de marzo 2020 y demás disposiciones legales aplicables subsecuentes.

En este sentido, la Secretaría de Bienestar Social le ha dado cumplimiento al Artículo 4 del Decreto 21-2020 del Congreso de la República sobre las acciones realizadas durante la emergencia epidemiológica COVID-19, a través de la Secretaría General de la Presidencia, presentando informes al Congreso de la República de Guatemala, y de avances correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2020, en los cuales se detallan puntualmente todas las acciones e intervenciones de atención a la niñez, adolescencia, trabajadores y familias de la población vulnerable beneficiaria de los programas y servicios que otorga la SBS, que se adjuntan para su



conocimiento y que serán incluidos en la implementación del apartado en el portal electrónico institucional con información vinculada a la adquisición de bienes, suministros y servicios para combatir la emergencia por COVID-19, en atención a la referida Alerta mencionada en el Oficio Circular de mérito.

Es oportuno indicar que de conformidad con el Decreto Gubernativo 5-2020, publicado el 6 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, de la epidemia del Coronavirus.COVID-19 y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta en el país, en el artículo 6 se autoriza la compra de bienes y suministros, así como la contratación de servicios que se encuentran estrictamente relacionadas con el cumplimiento del Decreto.

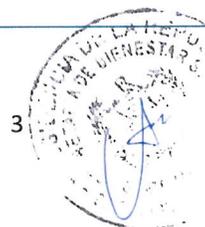
## EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

**El Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de la SBS ha realizado las acciones siguientes:**

Con fecha 27 de agosto de 2020, se recibe en esta Secretaría el oficio circular No. 01-2020 con asunto "Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19", en tal sentido a la presente fecha este Departamento atiende las recomendaciones indicadas, las que se detallan a continuación:

- 1) Elaboración de consolidado de insumos necesarios para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (COVID-19), el cual se detalla a continuación.

No.	Código de Insumos	Descripción	Presentación	Protección	Reinserción	Preservación	Departamentales	Administrativo
1	38608	Alcohol; Clase: Antibacterial; Tipo: Gel;	Galón	1535	977	893	1015	938
2	38608	Alcohol; Clase: Antibacterial; Tipo: Gel;	450 ml	1200	1200	1200	1200	1200
3	125573	Careta para protección facial; Incluye: Banda ajustable para sujetar cabeza y frente; Material: Plástico antiempañante;	Unidad	500	583	83	250	250



4	121240	Lentes protectores; Material: Policarbonato; Tipo: Industrial; Uso: Protección visual;	Unidad	700	788	113	225	338
5	127296	Amonio cuaternario; Clase: Sin aroma; Consistencia: Líquido; Uso: Desinfectante;	Galón	85	85	85	85	85
6	27956	Desinfectante; Dispensador: Spray; Superficie: Múltiple; Uso: Antibacterial;	Envase 390 ml	513	513	513	513	513
7	125733	Bata; Condición: No estéril y descartable; Estilo: Manga larga con elástico en puños; Material: Polipropileno; Talla: Única; Uso: Médico y de laboratorio;	Unidad	2000	300	0	450	1350
8	32916	Bata; Estilo: Gabacha; Manga: Larga; Material: Polipropileno; Puños: Elásticos; Talla: M; Tipo: Médico;	Unidad	0	0	0	960	0
9	125994	Bata; Condición: No estéril y descartable; Estilo: Manga larga con elástico en puños; Material: Polipropileno; Talla: Xl; Uso: Médico y de laboratorio;	Unidad	500	0	0	0	0
10	38399	Gorro; Clase: Descartable; Material: Polipropileno; Medida: Estándar; Uso: Cirujano;	Unidad	2000	300	383	450	150
11	125833	Mascarilla; Condición: Descartable; Diseño: Sin válvula; Filtro: Kn95; Material: 5 capas (tela no tejida, filtro de esponja, entre otras); Sujetadores: Elásticos;	Unidad	4375	4375	0	2625	3500
12	29961	Mascarilla; Tipo: Desechable;	Caja 50 unidades	1138	867	454	436	633
13	100623	Termómetro infrarrojo para cuerpo; Emisividad: 0.95 Grados Celsius; Pantalla: Lcd; Precisión: +/- 0.2 grados celsius; Rango de medición de temperatura: 32 a 42.9 grados celsius; Resolución: 0.1 Grados Celsius; Tipo: Digital;	Unidad	0	0	23	35	58
14	128424	Termómetro infrarrojo automático de pared para cuerpo; Precisión: +/- 0.2 grados celsius; Rango de medición de temperatura: Modo corporal 0 a 50 grados celsius; Tipo de pantalla: Digital;	Unidad	25	32	0	0	0
15	125795	Zapatones de polipropileno; Condición: No estéril, descartable; Estilo: Con banda elástica, antideslizantes; Talla: Única;	Par - una unidad	2000	300	383	450	150



16	38126	Guantes; Condición: No estéril, descartable y con talco; Material: látex; Tamaño: Mediano;	Caja de 100 unidades	164	164	164	164	164
17	38124	Guantes; Condición: No estéril, descartable y con talco; Material: látex; Tamaño: Pequeño;	Caja de 100 unidades	164	164	0	164	164
18	38127	Guantes; Condición: No estéril, descartable y con talco; Material: látex; Tamaño: Grande;	Caja de 100 unidades	164	164	164	164	164
19	95705	Traje de protección; Material: Polietileno de alta densidad; Talla: Xl; Tipo: Overol completo;	Unidad	273	1773	136	273	273
20	125076	Dispensador; Capacidad de carga: 1000 Mililitro; Material: Plástico; Tipo: Push; Uso: Alcohol gel;	Unidad	0	0	260	0	0
21	121383	Bata; Bolsas: 2 ; Diseño: Con abertura; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela de algodón; Talla: Xxxl;	Unidad	0	0	18	0	0
22	62212	Bata; Bolsas: 2 ; Diseño: Con abertura; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela de algodón; Talla: Xl;	Unidad	0	0	67	0	0
23	62216	Bata; Bolsas: 2 ; Diseño: Con abertura; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela de algodón; Talla: M;	Unidad	0	0	206	0	0
24	62214	Bata; Bolsas: 2 ; Diseño: Con abertura; Logotipo: Bordado; Manga: Corta; Material: Tela de algodón; Talla: L;	Unidad	0	0	92	0	0
25	126551	Pediluvio para desinfección; Ancho: 0.46 Metro; Incluye: Bandeja de plástico y alfombra pad de plástico; Largo: 0.66 Metro;	Unidad	0	0	0	48	0



32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535



- 2) Adquisición por la modalidad de casos de excepción competitiva menor de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo DS No. 127-2020, Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones por casos de excepción, Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, y a las recomendaciones en cuanto al monto y no al código de insumo, los cuales se detallan a continuación:

**CASOS DE EXEPCIÓN MENOR**

NOG	DESCRIPCIÓN
13170597	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN PARA USO EN LA SUBSECRETARIA DE REINSERCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13171534	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL GEL PARA USO EN LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN, SEDES DEPARTAMENTALES Y SERVICIOS GENERALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13356887	ADQUISICIÓN DE BATAS PARA USO DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO A CARGO DE LA SECRETARIA DE BINESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13360256	ADQUISICIÓN DE 2164 UNIDADES DE LENTES PROTECTORES PARA USO DE LAS DIFERENTES SUBSECRETARIAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SEDE DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13360159	ADQUISICIÓN DE 2565 ENVASES DE 390 ML DE DESINFECTANTE PARA USO DE LAS DIFERENTES SUBSECRETARIAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SEDE DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13376268	ADQUISICIÓN DE 1700 UNIDADES Y 96 BOLSAS DE 10 UNIDADES DE BATAS DE POLIPROPILENO PARA USO DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
13377191	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESECHABLES PARA USO DE LAS SUBSECRETARIAS DE REINSERCIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN FAMILIAR, DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SEDES DEPARTAMENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535



- 3) Adquisición por la modalidad de casos de excepción competitiva mayor de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo DS No. 127-2020, Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones por casos de excepción, Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, y a las recomendaciones en cuanto al monto y no al código de insumo, el cual se detalla a continuación.

**CASOS DE EXEPCIÓN MAYOR**

NOG	DESCRIPCIÓN
13307592	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA PREVENCION, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

La Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social en relación a lo antes indicada, presentó para el efecto la Circular DF-006-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, en donde informaba a las diferentes Subsecretarías, Dirección Departamental y Dirección Administrativa sobre los lineamientos para la ejecución de recursos orientados a atender las acciones que se realicen amparo del Decreto Gubernativo 5-20202.

La Ejecución de Gastos registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental correspondientes a la Secretaría de Bienestar Social al 01 de octubre de 2020, se reflejan en el Programa 94, Fuente in 11,52, la información siguiente: tiene un presupuesto vigente de Q.5,123,501.00, el cual está integrado por un pre compromiso de Q. 10,851.78, Comprometido de Q. 1,739,678.30, Devengado Q. 1,739,678.30, Saldo por Comprometer de Q. 3,383,822.70 un Saldo por Devengar de Q. 3,383,822.70 y un Saldo por Pagar de Q. 570,819.00 con una ejecución al 01 de octubre de 2020 del **33.95%**.

Asimismo, un detalle de los gastos incurridos en la adquisición de productos medicinales, suministros, productos medicinales diversos, farmacéuticos, productos sanitarios de limpieza y de uso personal y conexos todos relacionados con la prevención y atención de la pandemia COVID-19 dentro de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social –SBS–, ubicados en la ciudad de Guatemala y en el interior de la República, al 01 de octubre 2020.



## IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

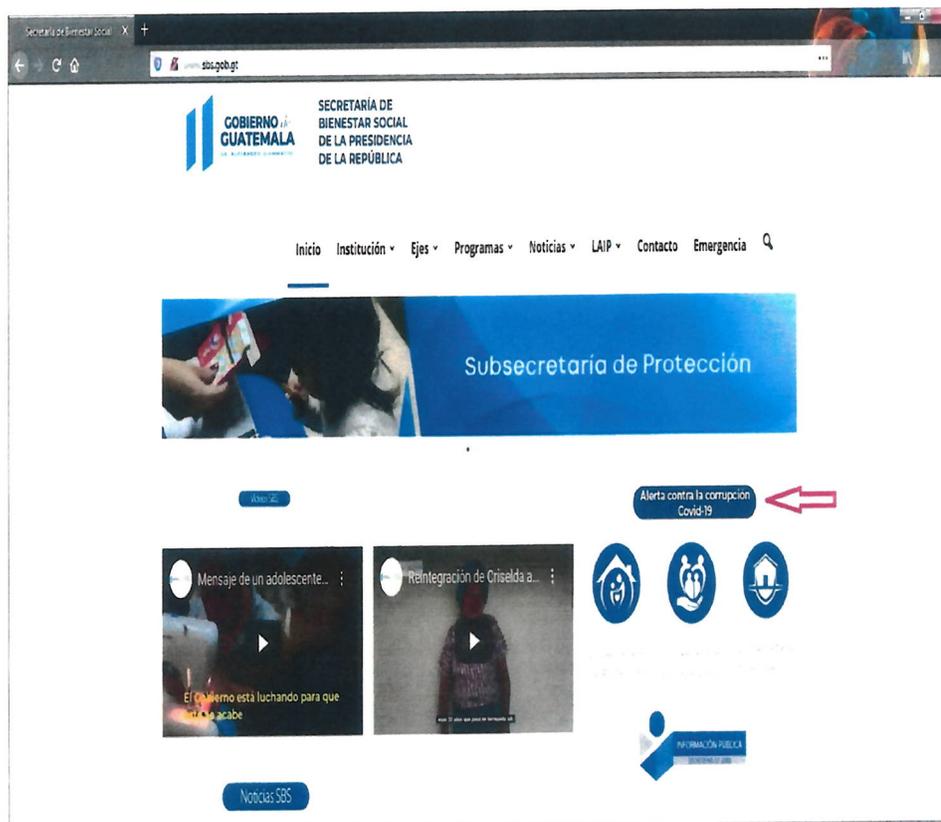
Es una aplicación que se construirá con información vinculada a la adquisición de bienes, suministros y servicios para combatir la emergencia por COVID-19 en cumplimiento al Oficio Circular No. 01-2020 denominado **“ALERTA PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN COMPRAS Y CONTRATACIONES POR COVID-19”**, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS- .

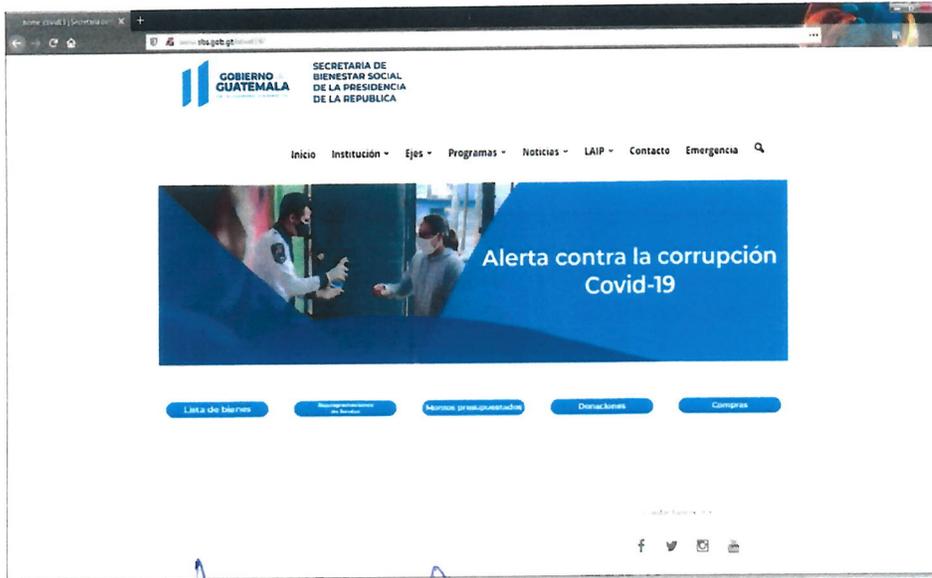
## DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Se habilitó una sección en el portal electrónico de la institución:

( [www.sbs.gob.gt](http://www.sbs.gob.gt) ) , a la cual se puede ingresar pulsando el botón gráfico con el texto “Alerta contra la corrupción Covid-19” el cual redirige a una página web donde se encuentra información de los eventos de adquisición de bienes y servicios relacionados al tema. Dicha información es de fácil acceso y visualización que incluye enlaces al portal Guatecompras.

( [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) ) .





Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Rafael Salinas Gallardo**  
Director  
Dirección de Planificación  
Representante

*[Handwritten signature]*  
**Sr. Andrés Herrera**  
Director en Funciones  
Dirección Informática



*[Handwritten signature]*  
**Salvador Enrique Chinchilla Lemus**  
DIRECTOR EN FUNCIONES  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
**Licda. Gladys Consuelo Ramírez Tzian**  
DIRECTORA  
Comunicación Social  
Secretaría de Bienestar Social  
De La Presidencia de la República

Vo.Bo.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Carlos Francisco Molina Morales**  
Secretario  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República

*[Handwritten signature]*  
**Licda. Sheila Marlene Olo Fernández**  
Directora de la Dirección Administrativa  
Secretaría de Bienestar Social  
De La Presidencia de la República

C.c. Archivo.



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada**  
**Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)**

PAGINA : 1 DE 2  
 FECHA : 01/10/2020  
 HORA : 8:12.38  
 REPORTE : R00804768.rpt

PROGRAMA = 94, FUENTE in 11,52  
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RENGLON -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE SEPTIEMBRE

EJERCICIO: 2,020

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEJ
11130016-0212											
94											
11											
SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA											
ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS											
INGRESOS CORRIENTES											
199 OTROS SERVICIOS	0.00	59,000.00	59,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00	38.98
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	554.00	554.00	0.00	404.00	404.00	404.00	150.00	150.00	0.00	72.82
231 HILADOS Y TELAS	0.00	67,800.00	67,800.00	0.00	33,899.70	33,899.70	33,899.70	33,900.30	33,900.30	0.00	50.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	39,325.00	39,325.00	0.00	5,690.20	5,690.20	5,690.20	33,634.80	33,634.80	0.00	14.47
261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	492,649.00	492,649.00	0.00	492,529.25	492,529.25	129,704.25	119.75	119.75	362,825.00	99.98
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	320.00	320.00	0.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	0.00	50.00
266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	6,660.00	6,660.00	351.78	1,660.00	1,660.00	1,660.00	5,000.00	5,000.00	0.00	24.92
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	87,285.00	87,285.00	0.00	5,115.00	5,115.00	5,115.00	82,170.00	82,170.00	0.00	5.86
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	1,088.00	1,088.00	0.00	544.00	544.00	544.00	544.00	544.00	0.00	50.00
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	354.00	354.00	0.00	177.00	177.00	177.00	177.00	177.00	0.00	50.00
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	0.00	125,471.00	125,471.00	0.00	59,522.00	59,522.00	59,522.00	65,949.00	65,949.00	0.00	47.44
295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	0.00	1,026,027.00	1,026,027.00	0.00	380,217.40	380,217.40	380,217.40	645,809.60	645,809.60	0.00	37.06
MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD											
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	208,358.00	208,358.00	0.00	64,338.00	64,338.00	64,338.00	144,020.00	144,020.00	0.00	30.86
323 MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	280.00	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	280.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	8,330.00	8,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,330.00	8,330.00	0.00	0.00
TOTAL 11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	2,123,501.00	2,123,501.00	351.78	1,087,256.55	1,087,256.55	704,431.55	1,056,244.45	1,056,244.45	362,825.00	50.26
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS											
182 SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	6,360.00	6,360.00	6,360.00	-6,360.00	-6,360.00	0.00	0.00
199 OTROS SERVICIOS	0.00	282,140.00	282,140.00	0.00	56,399.00	56,399.00	38,219.00	225,741.00	225,741.00	18,180.00	19.99
239 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	15,390.00	15,390.00	0.00	15,390.00	15,390.00	0.00	0.00	0.00	15,390.00	100.00
261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	404,915.00	404,915.00	10,500.00	188,537.00	188,537.00	104,737.00	216,378.00	216,378.00	83,600.00	46.56
266 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	280,930.00	280,930.00	0.00	96,164.00	96,164.00	89,100.00	184,766.00	184,766.00	7,064.00	34.23
282 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	0.00	107,480.00	107,480.00	0.00	27,529.50	27,529.50	17,027.00	79,950.50	79,950.50	10,502.50	25.61
295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	0.00	1,381,193.00	1,381,193.00	0.00	122,674.75	122,674.75	122,674.75	1,268,518.25	1,268,518.25	0.00	8.82
MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD											
289 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	508,288.00	508,288.00	0.00	159,367.50	159,367.50	86,310.00	348,920.50	348,920.50	73,057.50	31.95
323 MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	9,664.00	9,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,664.00	9,664.00	0.00	0.00



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada**  
**Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)**  
 Expresado en Quetzales

PROGRAMA = 94, FUENTE in 11,52

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RENGLON -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE SEPTIEMBRE

EJERCICIO: 2,020



PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 01/10/2020  
 HORA : 8:12.38  
 REPORTE : R00804768.rpt

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
TOTAL 52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	10,500.00	672,421.75	672,421.75	464,427.75	2,327,578.25	2,327,578.25	207,994.00	22.41
TOTAL 94 ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	0.00	5,123,501.00	5,123,501.00	10,851.78	1,739,678.30	1,739,678.30	1,168,859.30	3,383,822.70	3,383,822.70	570,819.00	33.95
TOTAL 11130016-0212. SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	0.00	5,123,501.00	5,123,501.00	10,851.78	1,739,678.30	1,739,678.30	1,168,859.30	3,383,822.70	3,383,822.70	570,819.00	33.95

**Alvarado Enrique Chinchilla Lemus**  
 DIRECTOR EN FUNCIONES  
 DIRECCION FINANCIERA  
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes**  
**Modificaciones Presupuestarias**



PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 01/10/2020  
 HORA : 8:15:25  
 REPORTE: R00800724.rpt

Expresado en Quetzales  
 Programa = 94

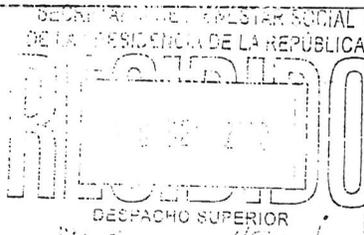
EJERCICIO 2020

PG	SP	PV	Act	Obr	Ren	Ubg	Fte	Org	Cor	CONTRAPARTIDA	FTE Org Cor	PRESIUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS POSITIVOS	TRASPASOS NEGATIVOS	TRASPASOS INTER INST. POSITIVOS	TRASPASOS INTER INST. NEGATIVOS	RESERVADO NEGATIVO	PRESUPUESTO VIGENTE
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>																				
<b>ENTIDAD: 1113 - 0010 - 212 - 00</b>																				
94	09	000	001	000	182	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
94	09	000	001	000	199	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	59,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,000.00
94	09	000	001	000	199	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	157,640.00	0.00	124,500.00	0.00	0.00	282,140.00
94	09	000	001	000	211	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554.00
94	09	000	001	000	231	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	67,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,800.00
94	09	000	001	000	239	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	15,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,390.00
94	09	000	001	000	243	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	39,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,325.00
94	09	000	001	000	261	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	532,649.00	-40,000.00	400,865.00	0.00	0.00	492,649.00
94	09	000	001	000	261	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	4,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,915.00
94	09	000	001	000	262	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320.00
94	09	000	001	000	266	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	38,660.00	-32,000.00	0.00	0.00	0.00	6,660.00
94	09	000	001	000	268	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	87,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,285.00
94	09	000	001	000	268	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	121,650.00	0.00	159,280.00	0.00	0.00	280,930.00
94	09	000	001	000	269	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	1,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,088.00
94	09	000	001	000	289	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354.00
94	09	000	001	000	292	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	193,111.00	-67,640.00	0.00	0.00	0.00	125,471.00
94	09	000	001	000	292	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	72,505.00	0.00	34,975.00	0.00	0.00	107,480.00
94	09	000	001	000	295	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	1,216,028.00	-190,001.00	0.00	0.00	0.00	1,026,027.00
94	09	000	001	000	295	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	0.00	-213,822.00	1,605,015.00	0.00	0.00	1,391,193.00
94	09	000	001	000	299	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	232,858.00	-24,500.00	0.00	0.00	0.00	208,358.00
94	09	000	001	000	299	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	0.00	-167,077.00	675,365.00	0.00	0.00	508,288.00
94	09	000	001	000	323	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00
94	09	000	001	000	323	0101	52	0403	0050			0.00	0.00	0.00	9,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,664.00
94	09	000	001	000	324	0101	11	0000	0000			0.00	0.00	0.00	8,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,330.00
<b>TOTAL</b>											1113 - 0010 - 212 - 00	0.00	0.00	2,858,541.00	-735,040.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,123,501.00

**Salvador Enrique Chinchilla Lemus**  
 DIRECTOR EN FUNCIONES  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRESIDENCIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN



**OFICIO CIRCULAR  
NO.03-2020**

**PARA:** Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia de la República y demás Dependencias del Ejecutivo.

**DE:** Licenciado Oscar Miguel Dávila Mejicanos  
Comisión Presidencial Contra la Corrupción

**ASUNTO:** Seguimiento Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19, de fecha 18 de agosto de 2020

**FECHA:** 22 de septiembre de 2020

De manera atenta reciba un cordial saludo de la Comisión Presidencial Contra la corrupción; el propósito de la presente es dar seguimiento al cumplimiento e implementación de los parámetros contenidos en el Oficio Circular No. 01-2020, asunto: "Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19" de 18 de agosto de 2020, emitido por esta Comisión y ratificado por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala Dr. Alejandro Giammattei; el que fue oportunamente entregado a la entidad a su cargo.

En seguimiento a lo anterior, se solicita deferentemente se remita a esta Comisión un informe del cumplimiento e implementación de las directrices demarcadas en la "Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19", en especial que se comuniquen las acciones que se han adoptado para cumplir con la implementación de un apartado en el portal electrónico institucional con información vinculada a la adquisición de bienes, suministros y servicios para combatir la emergencia por Covid-19, tal como lo demarca la referida alerta. Asimismo, se solicita que se designe a una persona como enlace entre la entidad a su cargo y esta Comisión, con el propósito de coadyuvar en la concretización de las recomendaciones contenidas en la alerta de mérito.

El informe requerido y la designación de la persona encargada del seguimiento a la implementación de la alerta respectiva deberá ser comunicada a esta comisión vía correo electrónico ([comisión.cpcc@gmail.com](mailto:comisión.cpcc@gmail.com)) dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la presente.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Oscar Miguel Dávila Mejicanos  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencial Contra la Corrupción



c.c. Archivo  
Se adjunta lo descrito

**OFICIO CIRCULAR**  
**NO.01-2020**

**PARA:** Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia de la República, y demás Dependencias del Ejecutivo.

**DE:** Licenciado Oscar Miguel Dávila Mejicanos  
Comisión Presidencial Contra la Corrupción

**ASUNTO:** Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19

**FECHA:** 18 de agosto de 2020

De manera atenta reciba un cordial saludo de la Comisión Presidencial contra la Corrupción. Por medio del presente oficio, se traslada a la entidad a su cargo el documento denominado "ALERTA PARA PREVENIR CORRUPCIÓN EN COMPRAS Y CONTRATACIONES POR COVID-19". Dicho documento se encuentra anexo al presente oficio circular, desarrolla una serie de recomendaciones y parámetros que las distintas unidades ejecutoras, deben seguir al adquirir bienes, suministros y servicios para enfrentar la pandemia por covid-19. (Contenido en 7 folios).

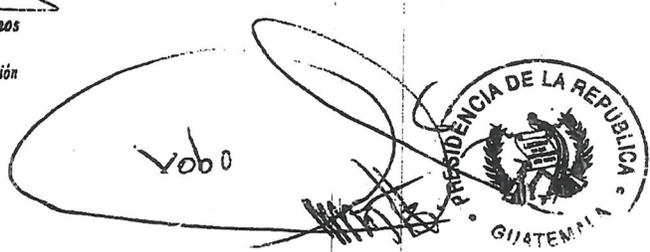
Lo planteado se fundamenta en las normas y parámetros que demarca la Constitución Política de la República de Guatemala, las normas ordinarias vigentes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de prevención y lucha contra la corrupción. Los lineamientos proporcionados deben ser trasladados a todas las personas que de manera directa o indirecta se involucren en los procesos de adquisiciones; ello con el objeto de proporcionar a los funcionarios públicos mayor claridad para efectuar estos procedimientos de compras.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente, a la espera que lo remitido funja como herramienta idónea para fortalecer la normativa existente relativa a las compras y contrataciones y así coadyuvar en transparentar las adquisiciones públicas y potenciar la utilización eficiente de los recursos públicos.



*Oscar Miguel Dávila Mejicanos*  
Etc. Oscar Miguel Dávila Mejicanos  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencial Contra la Corrupción

*Vobo*



c.c. Archivo  
Se adjunta lo descrito

## ALERTA PARA PREVENIR CORRUPCIÓN EN COMPRAS Y CONTRATACIONES POR COVID-19

Para enfrentar esta pandemia se necesita el uso de recursos públicos; esto puede incrementar el riesgo de corrupción. Para enfrentar ese fenómeno, las distintas entidades del Organismo Ejecutivo deben propiciar su transparencia y optar por el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Si bien el Decreto Gubernativo Número 5-2020 dictó medidas para realizar adquisiciones públicas en el marco del Estado de Calamidad Pública decretado, tal disposición se debe entender y aplicar en armonía con el resto del ordenamiento jurídico vigente en el país, dentro de cual vale destacar los artículos 1, 2 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado; 9 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; y, el artículo II de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Las normas jurídicas precitadas establecen parámetros de publicidad, transparencia, equidad y eficiencia, así como la exigibilidad de criterios objetivos para la adopción de decisiones y el establecimiento de mecanismos de verificación; todo ello con el propósito de prevenir la corrupción.

Con el propósito de proteger vidas y garantizar el derecho a la salud, la respuesta del gobierno debe ser lo más eficiente posible; de otra manera, los recursos destinados a la prevención y combate de la pandemia por Covid-19 podrían verse diluidos producto de la corrupción y con ello no atender las necesidades de la población.



La flexibilización de mecanismos para la adquisición de bienes, suministros y servicios para enfrentar el Covid-19 es importante y necesaria; pero sin salvaguardas para la transparencia de los procesos y la prevención a la corrupción, se podría potenciar el riesgo que los recursos sean utilizados de manera inadecuada y para enriquecimiento de unos pocos, en lugar de ser usados para combatir la pandemia.

Con plena conciencia de todo lo anteriormente manifestado, la Comisión Presidencial Contra la Corrupción efectúa las siguientes:

## RECOMENDACIONES PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES POR COVID-19

- Aplicar todas las normas de la Ley de Contrataciones del Estado atinentes según lo que preceptúa el artículo 45 de ese cuerpo normativo.
- Elaborar una lista en donde se reflejen los bienes, suministros y servicios necesarios para enfrentar el Estado Calamidad por Covid-19 y se justifique la necesidad de su adquisición.
- Determinar si los bienes, suministros y servicios de la lista, están disponibles para su adquisición en contrato abierto. Si este es el caso, adquirirlos bajo esta modalidad.
- Verificar los precios de referencia que publica el Instituto Nacional de Estadística para que sirvan de parámetro de control de precios.
- Al momento de elaborar las bases, las especificaciones generales, las especificaciones técnicas y la solicitud de compra, se deberá detallar cuantitativa y cualitativamente el bien, suministro o servicio a adquirir, consignando todas las características y cualquier otra descripción necesaria para precisar indubitablemente las propiedades, cantidades y cualquier otro elemento para identificar y caracterizar la adquisición, incluyendo el código de insumo respectivo.
- Para la determinación de la modalidad de adquisición se deberá tomar como base el monto al que ascienda el bien, suministro o servicio a adquirirse y no el código de



insumo, puesto que un mismo bien, suministro o servicio puede estar registrado con distintos códigos de insumo según sus particularidades.

- Determinar expresamente en las bases los requerimientos de entrega (fecha, horario, lugar y condiciones).
- Establecer periodos razonables para la presentación de ofertas en el portal GUATECOMPRAS.
- Al recibirse las ofertas respectivas, verificar el cumplimiento de las bases y determinar con los criterios de tiempo de entrega, precio, calidad del producto, características y garantía, la adjudicación correspondiente.
- En el caso de donaciones, asignar, bajo responsabilidad de un funcionario/a público, su registro, individualización, monitoreo y destino (bajo criterios públicos y objetivos).
- Procesar y utilizar todo aporte, técnico, en dinero o en especie, proveniente de cooperación internacional o de donaciones de personas individuales o jurídicas, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Implementar un apartado en el portal electrónico de cada institución en el que se proporcione toda la información vinculada con la adquisición de bienes, suministros y servicios para combatir la emergencia por Covid-19, en el que se incluya:
  - a. Lista de bienes, suministros y servicios necesarios;
  - b. Las reprogramaciones de fondos efectuadas;
  - c. Indicación de los montos presupuestados para las adquisiciones;
  - d. En caso de donaciones o recursos provenientes de cooperación internacional, el detalle del donante, monto, características, criterios para su asignación e indicación del funcionario/a público a cargo de su monitoreo;



- e. Publicación, respecto a cada una de las compras y/o acciones realizadas<sup>1</sup>.

También es pertinente recordar las **CONSECUENCIAS JURÍDICAS** que pueden derivarse de procesos de compras irregulares. De acuerdo con la legislación penal vigente, es delito:

- Obligar a alguien, sin estar legítimamente autorizado, para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no. Quien incurra en esta conducta será sancionada como responsable del delito de **COACCIÓN** con prisión de 6 meses a 2 años.
- Amenazar a otro con causar al mismo o a sus parientes dentro de los grados de ley, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya o no delito. El Código Penal señala que a la persona que cometa el delito de **AMENAZAS** se le sancionará con prisión de 6 meses a 3 años.
- Abusar de su cargo o de su función, ordenar, realizar o permitir cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos. También es delito usar apremios ilegítimos o innecesarios. El responsable del delito de **ABUSO DE AUTORIDAD** será sancionado con pena de prisión de 3 a 6 años e inhabilitación especial. La inhabilitación especial, puede consistir, según el caso, en la prohibición

<sup>1</sup> Publicación en la que se incluya: las bases, especificaciones técnicas y generales y cualquier otro documento de soporte para generar la solicitud de compra; individualización del funcionario/a público a cargo de la elaboración y/o aprobación de los documentos de soporte para la compra y del funcionario/a público a cargo de aprobar la adjudicación; copia del evento subido en el portal GUATECOMPRAS; detalle de todas las ofertas recibidas en donde se incluyan las características de lo ofertado, el nombre de la entidades ofertantes, el precio ofertado por cada una de ellas y las especificaciones para la entrega; identificación de la persona jurídica a la que se le adjudica el evento y especificación del mecanismo de compra utilizado.



de ejercer una profesión o actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación.

- Omitir, rehusar o retardar realizar algún acto propio de su función o cargo. Incurrir en esta conducta es considerado delito de **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES** y el responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de 3 a 6 años e inhabilitación especial.
- Arrojarse, a sabiendas, facultades que no correspondieren a su cargo o atribuciones que no le competan. Esta conducta es catalogada por la ley como delito de **USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES** y la consecuencia jurídica es prisión de 6 meses a 2 años y multa de 10,000 a 25,000 Quetzales.
- Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable del delito de **COHECHO PASIVO** será sancionado con prisión de 5 a 10 años, multa de 50,000 a 500,000 Quetzales, e inhabilitación especial.
- Aceptar dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas de personas que tuvieran algún asunto pendiente ante la persona que se beneficie. La pena por el delito de **ACEPTACIÓN ILÍCITA DE REGALOS** es prisión de 1 a 3 años y multa de 5,000 a 25,000 Quetzales.
- Dar a los caudales, efectos o bienes que se administren una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados. El responsable del delito de **MALVERSACIÓN** será sancionado con prisión de 2 a 6 años y multa de 20,000 a 50,000 Quetzales. Obtener para sí mismo o para cualquier persona un beneficio patrimonial, un incremento en su nivel de gastos, cancelación de deudas u obligaciones que no correspondan al que haya podido obtener, derivado del ejercicio



del cargo o de cualquier ingreso y que no pueda justificar su procedencia lícita. El responsable del delito de **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO** será sancionado con pena de prisión de 5 a 10 años, multa de 50,000 a 500,000 Quetzales e inhabilitación especial.

- Interesarse en cualquier contrato u operación en el que se intervenga por razón del cargo, directa o indirectamente o por actos simulados. Los responsables del delito de **CONCUSIÓN** serán sancionados con prisión de 2 a 6 años y multa de 5,000 a 25,000 Quetzales.
- Influir en un funcionario o empleado público, por sí mismo o por interpósita persona, o actuando como intermediario, prevaleciéndose para ello de su jerarquía, posición, amistad o cualquier otro vínculo personal, para obtener un beneficio indebido, para sí o para tercera persona, en un asunto que esté conociendo o deba resolver, haya o no detrimento del patrimonio del Estado o de un tercero. El responsable del delito de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** será sancionado con prisión de 2 a 6 años e inhabilitación especial.
- Intervenir en cualquier fase de los procesos de licitación, cotización, adquisición, compra, concesión, subasta, liquidación, procesada directamente o por medio de otra unidad ejecutora. El responsable del delito de **FRAUDE** será sancionado con prisión de 5 a 10 años e inhabilitación especial.
- Solicitar, gestionar o recibir de manera directa, comisión, retribución económica, pago, promesa o cualquier tipo de beneficio, para que se realice o adjudique por sí o por tercera persona un contrato de cualquier índole u obra pública. El responsable del delito de **COBRO ILEGAL DE COMISIONES** será sancionado con prisión de 5 a 10 años, multa de 50,000 a 500,000 Quetzales. e inhabilitación especial.
- Realizar un convenio, acuerdo, decisión, recomendación colectiva o práctica concertada o conscientemente paralela, en la presentación de ofertas en procesos de

adquisición pública, que tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, restringir o afectar la libre competencia en un determinado proceso o acto. También es delito que dos o más sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial o corporativo participen en el mismo proceso de adquisición pública. Según la Ley de Contrataciones del Estado esta conducta se considera delito de **PACTO COLUSORIO EN LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS** y la sanción es pena de prisión de 1 a 4 años y multa de 5,000 a 25,000 Quetzales.

Tomando en consideración todo lo anterior, se hace un **LLAMADO** para que las y los funcionarios que integran los Ministerios y las distintas entidades del Organismo Ejecutivo, en especial el personal de sus unidades ejecutoras:

- Se apeguen al ordenamiento jurídico aplicable y los principios de transparencia, eficiencia, publicidad y rendición de cuentas, en la adquisición de suministros, bienes y servicios para que los fondos públicos sean utilizados de manera idónea y con ello se pueda proteger y satisfacer de manera adecuada las necesidades de la población guatemalteca para enfrentar el Covid-19.
- Conozcan y divulguen el contenido de la presente alerta a toda persona que se involucre directa o indirectamente en cualquiera de las fases de los procesos de adquisición de bienes, suministros o servicios.
- Eviten prácticas que puedan afectar el abastecimiento adecuado de bienes, suministros y servicios y la sobrevaloración de precios en detrimento de las finanzas del Estado y de toda la ciudadanía.
- Alerten a la Comisión Presidencial contra la Corrupción o presenten las denuncias a las autoridades competentes, ante cualquier anomalía o acto de corrupción del que tengan noticia, lo que puede realizarse de manera anónima.



## Katy Esquivel

---

**De:** Rafael Salinas <rafael.salinas@sbs.gob.gt>  
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 09:25 a.m.  
**Para:** katy Esquivel  
**Asunto:** RV: Primer Informe para la Comisión Presidencial Contra la Corrupción -SBS-  
**Datos adjuntos:** Oficio 0845-2020 Informe Comisión Presidencial contra la Corrupción.docx

**De:** Rafael Salinas [<mailto:rafael.salinas@sbs.gob.gt>]  
**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 15:52  
**Para:** 'comision.cpcc@gmail.com'  
**CC:** [rafasalinas10@gmail.com](mailto:rafasalinas10@gmail.com); Barbara Mendoza ([barbara.mendoza@sbs.gob.gt](mailto:barbara.mendoza@sbs.gob.gt)); Patricia Ayapan; [panchom@ufm.edu](mailto:panchom@ufm.edu); [carlos.molina@sbs.gob.gt](mailto:carlos.molina@sbs.gob.gt); mayra rosál ([mayra.rosal@sbs.gob.gt](mailto:mayra.rosal@sbs.gob.gt))  
**Asunto:** Primer Informe para la Comisión Presidencial Contra la Corrupción -SBS-

Estimado Licenciado Oscar Miguel Dávila Mejicanos, Director Ejecutivo Comisión Presidencial Contra la Corrupción, en atención a las instrucciones del Señor Secretario de la Secretaría de Bienestar Social Lic. Carlos Francisco Molina Morales, me permito trasladar a usted la respuesta de su Oficio Circular 03-2020 de fecha 22 de septiembre 2020 la cual contiene el primer informe de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con relación a las acciones y la implementación del Portal denominado "Alerta para prevenir corrupción en compras y contrataciones por Covid-19, con fecha 01 de Octubre de 2020, para su consideración. Atentamente. Lic. Rafael Salinas Gallardo, Representante.